



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2020 - MDT

Talavera, 24 de febrero del, 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 18 de febrero del 2020, el Informe N° 018-2020-OFATR/MDT de fecha 07 de febrero del 2020, mediante el cual presenta, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el: "Beneficio de pronto pago de los arbitrios municipales que corresponde al recojo de basura y limpieza de parques y jardines dentro de la jurisdicción de Talavera 2020"; la Opinión Legal N° 017 – 2020 –MDT –OAL/JAAR de fecha 10 de febrero del año 2020, el Dictamen N° 001-2020-MDT/CSAPPRM, de fecha 18 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 9° del artículo 9° de la ley N° 27972-ley orgánica de municipalidades establece que son atribuciones del Consejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, y el artículo 40° señala que Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Así mismo, el artículo 40° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establece que: "las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa."

Que, siendo política de la presente gestión municipal incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos municipales de sus contribuyentes, resulta necesario conceder beneficios e incentivos a través de descuentos por el pago anual adelantado o **"pronto pago"** de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020, como una estrategia que impulse a reducir el alto índice de morosidad e impulse la conciencia tributaria entre los contribuyentes de nuestro Distrito de Talavera;

Que, como una forma de prevenir el alto índice de morosidad de los contribuyentes e incentivar la cultura tributaria se debe condonar el pago de los arbitrios municipales anteriores al año 2015, para aquellos contribuyentes que no pudieron cancelar su deuda desde el año 2010 hasta el año 2014, con el compromiso de pagar los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; de la tasa por concepto de los arbitrios municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines del distrito de talavera. Para ejecutar el cobro de forma regular y mensual y que no se sigan acumulando su deuda por arbitrios municipales.

Asimismo, se dice de incentivar al contribuyente puntual en sus pagos beneficiándole con la condonación de los pagos por arbitrios municipales por un periodo de tres meses que se harán efectivos a partir de enero hasta el mes de marzo del año 2021, que corresponde a los conceptos de recojo de basura y limpieza de parques y jardines y de esa manera **incentivar el pago anual adelantado o pronto pago.**



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **APROBÓ**, por unanimidad, la siguiente:

ORDENAZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDE AL RECOJO DE BASURA Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal "Beneficio de pronto pago de los arbitrios municipales que corresponde al recojo de basura y limpieza de parques y jardines dentro de la jurisdicción de Talavera 2020", que consta de siete artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Están comprendidos en este beneficio los contribuyentes propietarios, poseedores y/o responsables solidarios sean personas naturales y/o jurídicas, de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes con predios de uso casa habitación y comercio que estén al día con el pago, por concepto de arbitrios municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines, hasta el 31 de diciembre del 2020, podrán obtener la condonación de pago, por concepto de arbitrios municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines, de tres meses, correspondiente a enero, febrero y marzo del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes que se retrasaron con el pago de arbitrios municipales de recojo de basura y limpieza de parques y jardines a partir del año 2010 se les exonerara sus pagos hasta el año 2014, siempre que efectúen el pago en su totalidad de los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 24 de febrero hasta el 24 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal; Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Administración Tributaria y Rentas y demás dependencias de la administración municipal la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza; su publicación en el diario de mayor circulación dentro de la provincia de Andahuaylas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE